

## AUTO No. 00902

**“Por el cual se ordena el inicio de un proceso sancionatorio ambiental y se adoptan otras determinaciones”**

### EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009, las delegadas mediante la Resolución No. 3074 de 2011 proferida por la Secretaría Distrital de Ambiente, el Acuerdo 257 de 2006 y el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, de conformidad con el Decreto No.1791 de 1996 y la Resolución No.438 del 2001 y,

### CONSIDERANDO

#### ANTECEDENTES

Que visto el contenido del Acta de Incautación No. 402 del 9 de Noviembre de 2011, de la Policía Ambiental y Ecológica, se evidenció que la señora **ROSEL CARDOZO AMAYA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 40.755.416 y domiciliada en la Carrera 72 No. 53 A-56 en Bogotá; transportaba sin el salvoconducto que ampara su movilización un (1) espécimen de flora silvestre denominada Bromelia (*Guzmania sp*), contraviniendo con su conducta el artículo 74 del Decreto 1791 de 1996 y el artículo 3 de la Resolución No. 438 de 2001, motivo por el cual se adelantó la incautación en la Terminal de Transportes de Bogotá.

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que la regulación Constitucional de los recursos naturales en Colombia, se estructura a partir de la duplicidad del concepto de protección el cual es atribuido al Estado y a los particulares como lo describe el artículo 8 de la Carta Política, configurándose un axioma que propende por el resguardo de los componentes que integran la Biodiversidad Biológica, formándose una garantía supralegal cuya exigibilidad se concreta a través de mecanismos jurídicos que se orientan en la defensa y restablecimiento de estos recursos.

## AUTO No. 00902

Que la Constitución Política de Colombia, en su Artículo 79 consagra el derecho a gozar de un ambiente sano, establece que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

Que la obligación que el artículo 80 ibídem le asigna al Estado, comprende elementos como la planificación y control de los recursos naturales, estableciendo el manejo uso y en cuanto al aprovechamiento de los recursos naturales se asegure su desarrollo sostenible, conservación, restauración y sustitución, en tanto que su función de intervención, inspección y prevención, se encamina a precaver el deterioro ambiental, hacer efectiva su potestad sancionatoria, y exigir a manera de compensación los daños que a estos se produzcan.

Que esta Dirección adelanta el presente trámite con sujeción a la Ley 1333 de 2009, por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental, por ser la vigente al momento de la ocurrencia de los hechos.

Que por lo tanto, se han encontrado argumentos suficientes para dar inicio al proceso sancionatorio de carácter ambiental en contra de la señora **ROSEL CARDOZO AMAYA**, a fin de verificar los hechos u omisiones constitutivas de infracción ambiental, lo anterior dando aplicación a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Procedimiento Sancionatorio Ambiental.

Que con el inicio del proceso sancionatorio de carácter ambiental, y en los términos contenidos en el artículo 20 de la Ley 1333 de 2009, y artículo 69 de la Ley 99 de 1993, podrán intervenir personas naturales o jurídicas en el desarrollo de las presentes acciones administrativas.

Que a fin de verificar la ocurrencia de los hechos, esta autoridad ambiental cuenta con la oportunidad de realizar diligencias, visitas, muestreos y demás actuaciones que sirvan para determinar con certeza la ocurrencia de los hechos y verificar si los mismos son constitutivos de infracción ambiental de conformidad con el artículo 22 de la Ley 1333 de 2009.

Que a través del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, se modificó la Estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente, a la que se le asignó entre otras funciones, la de ejecutar el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales, e implementar las acciones de policía que sean pertinentes a efecto, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que corresponda a quien infrinja dichas normas.

**AUTO No. 00902**

Que de conformidad con el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, se modificó la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, norma objeto de revisión ulterior que generó la modificación de su contenido en el Decreto 175 del 04 de mayo de 2009, y de acuerdo con la Resolución No. 3074 del 26 de mayo de 2011 proferida por la Secretaría Distrital de Ambiente, por la cual se delegan unas funciones a la Dirección de Control Ambiental y se deroga una resolución, le corresponde según lo normado por el literal c) de su artículo 1º, "Expedir los actos de indagación, iniciación de procedimiento sancionatorio, remisión a otras autoridades, cesación de procedimiento, exoneración de responsabilidad, formulación de cargos, práctica de pruebas, acumulación, etc."

Que en mérito de lo expuesto

**DISPONE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Iniciar proceso sancionatorio administrativo de carácter ambiental en contra de la señora **ROSEL CARDOZO AMAYA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 40.755.416, con el fin de verificar los hechos u omisiones constitutivas de infracción a las normas ambientales, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar el contenido del presente acto administrativo a la señora **ROSEL CARDOZO AMAYA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 40.755.416, o a su apoderado debidamente constituido en la Carrera 72 No. 53 A-56 en Bogotá, D.C.

**Parágrafo:** El expediente No. SDA 08 2011 3149 estará a disposición de la interesada en la oficina de expedientes de esta Secretaría de conformidad con el artículo 29 del Código Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar esta decisión a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios, conforme lo dispone el artículo 56 de la Ley 1333 de 2009.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publicar la presente providencia en el boletín que para el efecto disponga la entidad. Lo anterior en cumplimiento del artículo 70 de la Ley 99 de 1993.



**AUTO No. 00902**

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Dado en Bogotá a los 28 días del mes de julio del 2012**

**Julio Cesar Pulido Puerto  
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL**

**Elaboró:**

Mariano Loaiza Polania	C.C:	93362525	T.P:	63081C.S. J.	CPS:	CONTRAT O 740-2011	FECHA EJECUCION:	7/06/2012
------------------------	------	----------	------	-----------------	------	-----------------------	---------------------	-----------

**Revisó:**

Edison Alexander Paramo Jimenez	C.C:	10223576 80	T.P:	196137	CPS:	CONTRAT O 112 DE 2012	FECHA EJECUCION:	18/07/2012
---------------------------------	------	----------------	------	--------	------	-----------------------------	---------------------	------------

Alberto Leon Sarmiento	C.C:	19297205	T.P:		CPS:		FECHA EJECUCION:	6/07/2012
------------------------	------	----------	------	--	------	--	---------------------	-----------

**Aprobó:**

Carmen Rocio Gonzalez Cantor	C.C:	51956823	T.P:		CPS:	REVISAR	FECHA EJECUCION:	9/07/2012
------------------------------	------	----------	------	--	------	---------	---------------------	-----------



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C., hoy 09 JUL 2013 ( ) del mes de

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, la cual deja constancia de que la presente providencia se encuentra ejecutada.

Gonzalo Chaón  
FUNCIONARIO/CONTRATISTA

REN1111111252001D7  
REMITENTE  
Nombre/ Razón Social  
**Secretaría  
Distrital de  
Ambiente**  
Dirección:  
Av. Caracas No. 54-38

Ciudad:  
BOGOTÁ D.C.  
Departamento:  
BOGOTÁ D.C.

DESTINATARIO  
Nombre/ Razón Social  
**ROSEL CARDOZO  
AMAYA**

Dirección:  
CARRERA 72 N°  
53A-56

Ciudad:  
BOGOTÁ D.C.  
Departamento:  
BOGOTÁ D.C.  
FECHA: 18/01/2013

DEVOLUCIÓN

472  
DESTINATARIO

Presentación de PQR: Línea de servicio al cliente (57-1) 4199239. Línea gratuita a nivel

Bogotá D.C

Señor(a):

ROSEL CARDOZO AMAYA  
Carrera 72 No. 53 A - 56

Ciudad

Ref. Notificación Auto No. 00902 de 2012  
Cordial Saludo Señor(a):

Esta Secretaría adelanta la diligencia de notificación personal para el Auto No. 00902 del 2012-07-28 Persona Natural identificado(a) con cedula de ciudadanía o Nit No. 40755416 y domiciliado en la Carrera 72 No. 53 A - 56.

Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 - 38, ventanilla de atención al usuario - notificaciones, en el horario de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de la presente comunicación, o en su defecto se procederá a la fijación del edicto.

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía y/o certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8809.

Cordialmente,

**Julio Cesar Pulido Puerto**  
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Sector: Flora e industria de la madera  
Proyectó: Nora Maria Henao Ladino



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECCIÓN DE AMBIENTE - Folios: 1 Anexos: No.

**Sticker de Devolución**

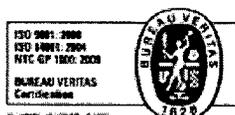
Motivos de Devolución	OTROS
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado
<input type="checkbox"/> No Reclamado	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> Fallecido
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> No Contactado
	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Intento de entrega No. 2

Fecha: 21/1/13	Fecha: DIA MES AÑO
Hora: 11:22	Hora:
Nombre legible del distribuidor: Jimmy Niño	Nombre legible del distribuidor:
C.C.: 80.747.969	C.C.:
Sector: 493	Sector:
Centro de Distribución: MUNECA	Centro de Distribución:
Observaciones: NI NIFORMO	Observaciones:
BRANCO COPIA	

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

## AVISO DE NOTIFICACIÓN

LA LA SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA FLORA Y FAUNA SILVESTRE

### HACE SABER

A los señores ROSEL CARDOZO AMAYA

Que dentro del expediente No. 08-2011-3149, se ha proferido la AUTO No. 902, Dada en Bogotá, D.C, a los 28/07/2012

Cuyo encabezamiento y parte resolutive dice: POR MEDIO DE LA CUAL POR EL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO

(...)

RESUELVE:

ANEXO AUTO

En cumplimiento del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se realiza la Publicación del aviso de notificación del acto administrativo relacionado, del cual se adjunta copia íntegra, durante cinco (5) días, cuya notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del presente aviso.

Contra el presente acto administrativo no proceden recursos.

Fecha de publicación del aviso: 28 JUN 2013

*Gonzalo Chacón S*  
NOTIFICADOR (GONZALO CHACÓN SACHICA SSFFS)  
Secretaría Distrital de Ambiente

Fecha de retiro del aviso: 05 JUL 2013

*Gonzalo Chacón S*  
NOTIFICADOR (GONZALO CHACÓN SACHICA SSFFS)  
Secretaría Distrital de Ambiente

Fecha de notificación por aviso: 08 JUL 2013

*Gonzalo Chacón S*  
NOTIFICADOR (GONZALO CHACÓN SACHICA SSFFS)  
Secretaría Distrital de Ambiente

126PM04-PR49-M-A6-V 7.0

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54-38  
PBX: 3778899 / Fax: 3778930  
www.ambientebogota.gov.co  
Bogotá, D.C. Colombia



ISO 9001:2008  
ISO 14001:2004  
NTC GP 1000:2008  
BUREAU VERITAS  
Certification



**BOGOTÁ**  
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

## AVISO DE NOTIFICACIÓN

LA LA SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA FLORA Y FAUNA SILVESTRE

**HACE SABER**

A los señores SERGIO ANDRES CASTILLO

Que dentro del expediente No. 08-2012-856, se ha proferido la AUTO No. 1350, Dada en Bogotá, D.C, a los 31/08/2012

Cuyo encabezamiento y parte resolutive dice: POR MEDIO DE LA CUAL POR EL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO

(...)

RESUELVE:

ANEXO AUTO

En cumplimiento del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se realiza la Publicación del aviso de notificación del acto administrativo relacionado, del cual se adjunta copia íntegra, durante cinco (5) días, cuya notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del presente aviso.

Contra el presente acto administrativo no proceden recursos.

Fecha de publicación del aviso: 28 JUN 2013

*Gonzalo Chacón S*  
NOTIFICADOR (GONZALO CHACON SACHICA SSFFS)  
Secretaría Distrital de Ambiente

Fecha de retiro del aviso: 05 JUL 2013

*Gonzalo Chacón S*  
NOTIFICADOR (GONZALO CHACON SACHICA SSFFS)  
Secretaría Distrital de Ambiente

Fecha de notificación por aviso: 08 JUL 2013

*Gonzalo Chacón S*  
NOTIFICADOR (GONZALO CHACON SACHICA SSFFS)  
Secretaría Distrital de Ambiente

126PM04-PR49-M-A6-V 7.0

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54-38  
PBX: 3778899 / Fax: 3778930  
www.ambientebogota.gov.co  
Bogotá, D.C. Colombia



ISO 9001:2008  
ISO 14001:2004  
NTC GP 1000:2009  
BUREAU VERITAS  
Certification



**BOGOTÁ**  
HUMANANA